



ACUERDO DE CONCEJO N° 232 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 22 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 527-2023-MDA//GDS, de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 658-2023-MD/GPP, de fecha 15 de agosto del 2023; emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 017-2023-CONDAPOP-A-2023; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, atribuciones del Alcalde, establece en el inciso 3): *ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad.*

Que, con Oficio N° 017-CONDAPOP-A-2023, de fecha 10 de agosto del 2023, la Presidenta Lizbet Paz Estacio, y el Primer Vicepresidente de la Asociación de Pobladores de Paucarbamba - CONDAPOP, solicitan la aprobación del presupuesto por los festejos del 60° Aniversario de la Toma de Tierras de Paucarbamba, por el monto de S/. 38,490.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), la misma que será destinada a cubrir los gastos de las diferentes actividades programadas.

Que, a través del Informe N° 658-2023-MDA/GPP, de fecha 15 de agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da la disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo precedentemente mencionado, con el monto de S/. 33,700.00 Soles, previa aprobación en Sesión de Concejo.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de agosto de 2023, se trató como única agenda: Aprobar, el Plan de Trabajo para el 60° Aniversario de la “Toma de Tierras de Paucarbamba” con el objetivo de contribuir con el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y cívicas resaltando el Distrito de Amarilis, en mérito al informe N° 52-2023-MDA/GDS, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo de Social.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNAMINE**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el 60° Aniversario de la “Toma de Tierras de Paucarbamba”, con el monto de **S/. 38,490.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles)**, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que el monto destinado a las actividades de Exposición Fotográficas, Noches Culturales, serán destinadas al reconocimiento de los pobladores más antiguos de Paucarbamba.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE